



#DerechosMédicos

# 'Buscan criminalizar al personal de salud'

POR: YVONNE REYES CAMPOS

La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Salud para regular la objeción de conciencia, en medio de un ríspido debate entre legisladores de Morena y del PAN que advirtieron que habrá amparos en contra de estos cambios, ya que se busca criminalizar al personal de salud.

Con 291 votos a favor, 106 en contra y 13 abstenciones se aprobó la iniciativa, cuya minuta fue remitida al Senado de la República para su eventual aprobación.

En acatamiento de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dictamen establece que la objeción de conciencia solo podrá ejercerse a título personal, por lo que las instituciones del Sistema Nacional de Salud no podrán involucrarla para eludir las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

Se señala que el personal médico y de enfermería, incluso pasantes y residentes de especialidad, tienen derecho a la objeción de conciencia, ya sea por convicciones religiosas, ideológicas, éticas y de conciencia y no podrán ser discriminados laboralmente.

Se indica que la Secretaría de Salud, en coordinación con las instituciones de seguridad social, las entidades federativas, los municipios y los particulares, en el ámbito de sus competencias, deberán garantizar en todo momento, en los distintos órdenes

## Aprueban diputados objeción de conciencia; Acción Nacional vota en contra



FOTO: ESPECIAL

El dictamen establece que la objeción de conciencia solo podrá ejercerse a título personal.

de gobierno contar con personal médico profesional y de enfermería de carácter no objetor en cada una de las unidades del Sistema Nacional de Salud, para asegurar la atención médica de todas las personas, sin discriminación alguna.

### Personal médico y de enfermería

En caso de que un hospital, unidad sanitaria o de seguridad social no cuenta con personal médico y de enfermería no objetor de conciencia, las instituciones del Sistema Nacional de Salud estarán obligadas

a realizar el traslado de las personas a un hospital o unidad médica en el que se realice el procedimiento.

Se incurrirá en causal de responsabilidad profesional cuando se ponga en riesgo la vida del paciente, se violen sus derechos humanos, especialmente a la salud, se vulneren los derechos reproductivos de las mujeres o se trate de una urgencia médica.

El personal médico y de enfermería podrá ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios, siempre y cuando se encuentren directamente involucrados en esto.